



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

Con la entrada en vigor el 30 de abril de una reforma del Código Civil y de la Ley de Registro Civil

Los notarios podrán autorizar los expedientes previos a la celebración del matrimonio

26 de abril, 2021.- Desde el próximo viernes, 30 de abril, los casi 3.000 notarios que hay repartidos por toda España, incluso en pueblos pequeños, podrán autorizar los expedientes previos a la celebración de los matrimonios, que hasta esa fecha solo podían hacerse en el Registro Civil. Así, las parejas que quieran casarse podrán acudir a las notarías para que en ellas se tramite el acta previa matrimonial.

Los notarios, como funcionario público y autoridad reconocida, deberán comprobar que los futuros contrayentes tienen capacidad para contraer matrimonio; que no existen impedimentos, tales como que sean menores de edad (salvo los emancipados), o que estén casados con otras personas; o, en su caso, la posible dispensa de los impedimentos. Así mismo, deberán asegurarse que no se trata de un matrimonio simulado. Además, determinarán el régimen económico aplicable al matrimonio y la vecindad civil de los contrayentes.

Esta reforma refuerza la consideración del notario como autoridad, que ya fue puesta de manifiesto con la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, en julio de 2015, de la que deriva la medida.

Como señala José Angel Martínez Sanchiz, presidente del Consejo General del Notariado, “los notarios prestaremos esta función con la eficacia, celeridad y seguridad propias de la función notarial, ayudando a las parejas a tramitar sus expedientes en el plazo de tiempo más breve posible y prestándoles asesoramiento gratuito, si así lo desean, sobre otras cuestiones, como el régimen que regirá su matrimonio y la posibilidad de hacer capitulaciones matrimoniales”.

Bodas ante notario

Desde la entrada en vigor de la Ley de Jurisdicción Voluntaria en julio de 2015, que autorizó las bodas ante notario, los notarios españoles han casado a 41.474 parejas.

La celebración de matrimonios ante notario prácticamente se ha duplicado durante los primeros años de vigor de la ley (de 5.593 en 2016 a 10.782 en 2020).

La reforma que entra en vigor el 30 de abril también permite a los notarios casar a parejas en peligro de muerte.